RESOLUCION G.A.P. Nº 230/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2019, PAC Nº 355.418, "ADQUISICION DE LECHE ENTERA FLUIDA UAT PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMANTO DE ALTO PARANA – AD REFERENDUM 2019" A LA FIRMA VEGA S.A.

Ciudad del Este, 06 de Marzo de 2017

VISTO: La Resolución Nº 432/2018 de fecha 07 de Diciembre de 2018, por la cual se incluye en el Programa Anual de Contrataciones, exclusivamente para llamado AD REFERENDUM y.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 465/2018 de fecha 12 de Diciembre de 2018, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC realice los trámites necesarios para dicho llamado y Designa el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 25 de Enero siendo las 08:30 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"Licitación Pública Nacional Nº 01/2019, PAC Nº 355.418, "ADQUISICION DE LECHE ENTERA FLUIDA UAT PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA – AD REFERENDUM 2019".**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abg. Cesar Saifildin de Asesoría Jurídica, el Lic. Leonardo Figueredo de la Secretaria de Educación y el Abg. Antonio Duarte de la Secretaria de Hacienda, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan que *según **Acta** participaron los siguientes oferentes:*

OFERENTES	TOTAL DE LA OFERTA
1. CASIL S.A.	16.720.878.000.-
2. DICY JOHU S.R.L.	15.135.277.500.-
3. VEGA S.A.	15.279.423.000.-

Que, el comité de evaluación sigue manifestando: Como resultado del análisis de las documentaciones mencionadas, se ha comprobado que:

La empresa ***"VEGA S.A." con Ruc Nº 80028429-1, cumple fehacientemente con la provisión de los documentos sustanciales*** conforme a la **Sección VII - Anexo Nº I del PBC** *y* al **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, *por lo que se continuara la evaluación de la misma, de los documentos posteriores,* **en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-**

Que, el Comité de Evaluación, en su consideración final manifiesta, "*Que, a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, se observa que, la oferta presentada por la empresa "**VEGA S.A." con Ruc Nº 80028429-1,** de acuerdo a la documentación presentada, cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrecen observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el art. **60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato de provisión en forma satisfactoria a la Gobernación del Departamento de Alto Paraná, conforme al sistema de adjudicación establecido en el PBC, además que el precio ofertado se ajusta al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. Nº21.909 y demás concordantes.-***

Prof. Abg. Roberto Pérez González
Secretario General

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ — GOBERNADOR

Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador Del Alto Paraná

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la empresa **"VEGA S.A." con RUC Nº 80028429-1**, cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación Pública Nacional, Nº 01/2019, (ID Nº 355.418)**, para la **"ADQUISICION DE LECHE FLUIDA UAT PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA – AD REFERENDUM 2019"**, ***por el monto mínimo de 7.639.711.500, (Guaraníes siete mil seiscientos treinta y nueve millones setecientos once mil quinientos) y por la monto máximo de 15.279.423.000. (Guaraníes quince mil doscientos setenta y nueve millones cuatrocientos veinte y tres mil) – IVA incluido.-***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1º. ADJUDICAR a la empresa **"VEGA S.A." con RUC Nº 80028429-1**, la **Licitación Pública Nacional, Nº 01/2019, (ID Nº 355.418)**, para la **"ADQUISICION DE LECHE FLUIDA UAT PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA – AD REFERENDUM 2019"**, ***por el monto mínimo de 7.639.711.500, (Guaraníes siete mil seiscientos treinta y nueve millones setecientos once mil quinientos) y por el monto máximo de 15.279.423.000. (Guaraníes quince mil doscientos setenta y nueve millones cuatrocientos veinte y tres mil.-) – IVA incluido.-***

Art. 2º.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3º. - DESIGNAR al Lic. Leonardo Figueredo, Secretario de Educación, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la adquisición a ser realizada, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4º. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

.....
Prof. Abg. Roberto Perez González
Secretario General

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNADOR

.....
Prof. Dr. Roberto González Vaesken
Gobernador Del Alto Paraná